

**CONDICIONES FINALES DE WARRANTS
CAIXABANK, S.A.
13 de mayo de 2019**

ACTIVO SUBYACENTE: ÍNDICES (PUT)

Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con “Programa de Emisión de Warrants 2018” de CaixaBank, S.A. inscrito el 20 de diciembre de 2018, y, en su caso, el suplemento o suplementos¹ al mismo que pudieran publicarse.

El Folleto de Base está publicado en las páginas web del emisor (www.caixabank.com) y de CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.

A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Aneja a estas Condiciones Finales figura un resumen de la presente emisión.

1.- DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- **Tipo de valores:** warrants put
- **ISIN:** según tabla a continuación
- **Características de las emisiones:**

Tipo	Activo subyacente	Precio ejercicio	Moneda ejercicio	Tipo ejercicio	Fecha emisión	Fecha Vto.	Nº warrants	Ratio	Prima	Código ISIN
PUT	IBEX	9250	EUR	AMERICANO	13/05/2019	19/07/2019	750.000	0,001	0,45	ES0640614T83
PUT	IBEX	9000	EUR	AMERICANO	13/05/2019	16/08/2019	750.000	0,001	0,38	ES0640614T91
PUT	IBEX	8500	EUR	AMERICANO	13/05/2019	20/09/2019	750.000	0,001	0,26	ES0640614U07
PUT	IBEX	8250	EUR	AMERICANO	13/05/2019	18/10/2019	750.000	0,001	0,23	ES0640614U15
PUT	IBEX	8000	EUR	AMERICANO	13/05/2019	20/12/2019	750.000	0,001	0,26	ES0640614U23

- **Número de warrants emitidos:** 3.750.000
- **Importe nominal e importe efectivo:** 1.185.000,00 Euros

Todos los warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados en su totalidad.
Los warrants emitidos han sido suscritos en la fecha de emisión en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U.

Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A. o a través de cualquier intermediario financiero.

¹ A la fecha de las presentes Condiciones Finales se ha publicado un suplemento al Programa de Emisión de Warrants 2018 inscrito en la CNMV el 19 de marzo de 2019.

- **Saldo dispuesto del Folleto de Base:** 21.316.000 Euros
- **Saldo disponible del Folleto de Base:** 128.684.000 Euros
- **Potenciales Inversores:** Público en general.
- **Liquidación de los warrants:**

Precio de Liquidación:

Precio oficial de cierre del activo subyacente en el Mercado Continuo en la Fecha de Ejercicio o en la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Valoración:

La Fecha de Valoración coincidirá siempre con la Fecha de Ejercicio.

Momento de Valoración:

Hora en la que se publican los precios de cierre del activo subyacente en el mercado continuo, esto es 17:35 CET.

El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación, en la entidad donde tenga depositados los valores, de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (*Central European Time*) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los avisos de ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.

El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a cien, salvo el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o “Avisos de Ejercicio” que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a 100 no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.

Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por, correo electrónico o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Operativos de Tesorería de CaixaBank S.A., Avda. Diagonal 609-615 pl.4, 08034, Barcelona y el correo electrónico lst.got.derivados@lacaixa.es. El modelo para el Aviso de Ejercicio puede obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.

Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde coticen los warrants.

- **Mercados Secundarios:**

Mercado de Negociación de los warrants: Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y módulo de contratación electrónica de warrants del SIBE.

Ultimo Día de Negociación:

- Para warrants con Fecha de Vencimiento 19 de julio de 2019, el último día de negociación será el 18 de julio de 2019.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de agosto de 2019, el último día de negociación será el 15 de agosto de 2019.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 20 de septiembre de 2019, el último día de negociación será el 19 de septiembre de 2019.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 18 de octubre de 2019, el último día de negociación será el 17 de octubre de 2019.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 20 de diciembre de 2019, el último día de negociación será el 19 de diciembre de 2019.

Método de Valoración de la prima

Binomial de Cox-Ross-Rubinstein

▪ **Información sobre el activo subyacente:**

Información adicional sobre el Activo Subyacente, emisor, volatilidad histórica e implícita, trayectoria pasada y reciente en Bloomberg:

Subyacente	Código Bloomberg	Tipo
IBEX35	IBEX	Index

Páginas de información sobre el activo subyacente:

- Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente).
- Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas.
- Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas.

Mercado de Cotización del Activo Subyacente: Mercado Continuo.

Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: MEFF Renta Variable.

Distorsión del mercado del subyacente:

Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es).

Asimismo, los diferentes supuestos de distorsión de mercado del subyacente se pueden consultar en el apartado 4.2.3 de Folleto de Base “Programa de Emisión de Warrants 2018” de CaixaBank referido.

Marca IBEX-35

CaixaBank conoce las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice *IBEX 35*® y de éste último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se compromete a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.

Sociedad de Bolsas, S.A., no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35 ® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35 ® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35 ®.
- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35 ®.
- e) La idoneidad del Índice IBEX 35 ®

Sociedad de Bolsas, S.A., propietaria del Índice IBEX 35®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de Sociedad de Bolsas, S.A., en relación con la información ofrecida por CaixaBank, o sobre la conveniencia o interés del producto.

Existen documentos de datos fundamentales (*Key Information Document – KIDs*) sobre los warrants a disposición de los inversores disponibles en el siguiente enlace: https://www4.caixabank.es/apl/warrants/warrants_es.html?loce=sh-part-BolsaYDerivados-Productos-4-desplegable-NA-Warrants-NA.

2.- ACUERDOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE EMITEN LOS WARRANTS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS

Las resoluciones y acuerdos por los que se autoriza la emisión de los warrants siguen vigentes a esta fecha y son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración de 22 de noviembre de 2018, por el cual se aprueba la elaboración de un Folleto de Base de Emisión de Warrants, por importe máximo de ciento cincuenta millones de euros, al objeto de llevar a cabo emisiones de cualquier tipo de warrants al amparo del mismo y donde se establecen las líneas generales y principales características. En virtud del citado acuerdo se faculta a determinados apoderados para que, de forma solidaria cualquiera de ellos, pueda fijar los términos y condiciones de las emisiones a realizar al amparo de dicho Folleto de Base y realice cuantas actuaciones y otorgue en nombre y representación de CaixaBank los documentos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para dicho fin.

3.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

CaixaBank solicitará la admisión a negociación de los warrants descritos en las presentes “Condiciones Finales” en la Bolsa de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia y se compromete a realizar los trámites necesarios para que se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo de 7 Días Hábiles desde la Fecha de Emisión.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los warrants en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR).

Barcelona, a 13 de mayo de 2019

Firmado en representación del Emisor: CaixaBank, S.A.

Fdo. D. Javier Pano Riera
Director Ejecutivo de Finanzas

RESUMEN
(Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el “Resumen”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: - Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base, que se compone del Documento de Registro de CAIXABANK, S.A. (en adelante, “CaixaBank”, “CAIXABANK”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 12 de julio de 2018, los tres suplementos al mismo, inscritos en los registros oficiales de la CNMV el 31 de julio de 2018, el 8 de noviembre de 2018 y el 26 de febrero de 2019, respectivamente, y el Programa de Warrants 2018, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 20 de diciembre de 2018, y el suplemento al mismo inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 19 de marzo de 2019. - Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto. - Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. - La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento para la utilización del folleto por intermediarios financieros: No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del Emisor La denominación social del Emisor es CAIXABANK, S.A. y opera bajo la marca comercial “CaixaBank”.
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución El Emisor está domiciliado en España, en la calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España y, desde el 4 de noviembre de 2014, por el Banco Central Europeo (BCE), quien asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.
B.3	Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor. A continuación se presenta los diferentes segmentos de negocio del Grupo: Bancario y Seguros: representa la principal actividad del Grupo y recoge los resultados de la actividad bancaria, seguros y gestión de activos realizada por el Grupo esencialmente en España; así como la gestión de liquidez, ALCO, la financiación al resto de negocios y las actividades corporativas de todo el Grupo. Incluye, asimismo, los negocios adquiridos por CaixaBank a BPI en los últimos trimestres (seguros, gestión de activos y tarjetas). Inmobiliario non-core: incluye los resultados, netos de su coste de financiación, de los activos inmobiliarios en España definidos como non-core, que incluyen: - El crédito promotor clasificado como non-core. - Los activos inmobiliarios adjudicados (disponibles para la venta y en alquiler) propiedad, en su mayoría, de la filial inmobiliaria BuildingCenter. - Otros activos y participaciones de naturaleza inmobiliaria. Participaciones: el negocio recoge esencialmente los ingresos por dividendos y/o método de la participación netos del coste de

financiación de las participaciones así como las ganancias /pérdidas por activos y pasivos financieros en Erste Group Bank, Repsol, Telefónica, BFA, BCI y Viacer. Asimismo, incluye impactos relevantes en resultados de otras participaciones significativas en el ámbito de la diversificación sectorial incorporadas en las últimas adquisiciones del Grupo en España o consolidadas a través de BPI.

• **BPI:** Recoge los resultados a partir de la toma de control de BPI en febrero de 2017, momento en que se consolidan por el método de integración global los activos y pasivos (considerando los ajustes realizados en la combinación de negocios). La cuenta de resultados incluye la reversión de los ajustes derivados de la puesta a valor razonable de los activos y pasivos en la combinación de negocios y excluye los resultados y magnitudes de balance asociados a los activos de BPI asignados al negocio de participaciones (esencialmente BFA, BCI y Viacer).

La información relativa a los negocios en 2018 mantiene la misma estructura de segmentos del Grupo que en el ejercicio anterior, si bien se han llevado a cabo ciertos cambios en los criterios de elaboración, reexpresando el ejercicio 2017 a efectos comparativos:

- Asignación al negocio de participaciones de BFA, BCI y Viacer esencialmente, anteriormente considerados en el segmento de negocio de BPI.
- Se dejan de imputar los ingresos analíticos en el negocio bancario y seguros cargados al negocio inmobiliario non-core, asociados al proceso de comercialización de activos.

A continuación se presentan los resultados y principales magnitudes financieras del Grupo CaixaBank para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 por segmentos de negocio:

	Negocio bancario y seguros			Negocio inmobiliario non-core			Participaciones			BPI	
En millones de euros	2018	2017	2016	2018	2017	2016	2018	2017	2016	2018	2017
Margen de intereses	4.682	4.603	4.387	(23)	(71)	(66)	(149)	(168)	(164)	397	382
Margen bruto	7.634	7.579	7.636	(180)	(238)	(298)	608	204	489	705	677
Resultado después de impuestos	2.201	1.661	1.988	(475)	(320)	(1.125)	87	258	193	282	121
Crédito a la clientela bruto	200.397	199.990	201.970	1.020	1.750	2.887				23.276	22.211
Recursos de clientes	329.308	320.501	303.781	87	94	114				29.087	28.863
ROTE sin aspectos singulares	12,3%	10,6%	10,8%				40,1%	15,7%	15,7%	7,8%	9,8%
Ratio de eficiencia sin gastos extraordinarios	53,2%	51,8%	50,7%								

B.4 Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad

Escenario económico mundial y de mercados

Aunque no se alejó excesivamente de los buenos ritmos de crecimiento mundial de años anteriores, 2018 estuvo marcado por la aparición de un conjunto de factores que lastraron el ritmo de actividad y acrecentaron la incertidumbre. Así, por la vertiente macro-financiera, la normalización de la política monetaria de la Fed tuvo reverberaciones en las economías emergentes más frágiles. En la dimensión geopolítica, las crecientes tensiones comerciales entre EE. UU. y China pesaron sobre el comercio global y, en la eurozona, el *brexít* y el incierto compromiso del gobierno italiano con la sostenibilidad de sus finanzas públicas promovieron un clima de incertidumbre que generó sobresaltos en los mercados y afectaron a la confianza de los actores económicos.

En 2019, marcado por un comienzo débil, se prevé una moderación del ritmo de crecimiento para la economía global. Así, se espera que el crecimiento de EE. UU. se modere a medida que el efecto de las medidas fiscales se diluya. Además, es probable que las economías emergentes sigan ajustándose a un nuevo contexto internacional de condiciones financieras algo menos acomodaticias. Finalmente, en la eurozona, se moderará el crecimiento debido a los efectos de un entorno exterior menos favorable y el impacto del empeoramiento de la confianza sobre la demanda interna. En su conjunto, prevemos que el ritmo de crecimiento global en 2019 se sitúe en el 3,4%, un registro en línea con el promedio histórico, aunque ligeramente por debajo de la tasa de crecimiento registrada en 2018 del 3,7%.

Sin embargo, siendo este un escenario relativamente favorable, los riesgos siguen apuntando claramente a la baja. Entre los principales focos de riesgo destacan los de índole macro-financiera, con posibles nuevos episodios de volatilidad financiera, debidos por ejemplo al rápido crecimiento de la deuda corporativa en China o una nueva corrección bursátil en EE.UU. Asimismo, tanto la Fed como el BCE se enfrentan al reto de gestionar bien sus herramientas para, en EE. UU., facilitar un ajuste gradual de las condiciones financieras y, en la eurozona, mantenerlas en terreno acomodaticio. Pilotar este entorno, dado el contexto de moderación del crecimiento, no está exento de riesgos que puedan generar sobresaltos en los mercados. Por su parte, los riesgos de carácter geopolítico no han remitido.

Escenario económico europeo, español y portugués

El fuerte ritmo de crecimiento que registró la eurozona en 2017 perdió fuste en 2018, en parte debido a la consecución de una serie de factores de índole temporal (disrupciones en la actividad debidas al clima adverso, protestas en Francia, cambios en la regulación de vehículos y pulso comercial entre EE. UU. y China, por citar los principales) que pesaron sobre el avance de la actividad. De cara a 2019, y como se ha mencionado anteriormente, se prevé que la actividad seguirá moderándose y el crecimiento se sitúe en el 1,3%.

Además, el 2019 hereda algunos de los factores de riesgo que marcaron el año anterior. En cuanto al *brexít*, todo parece indicar que la salida del Reino Unido se retrasará más allá del 29 de marzo. No obstante, si bien las posibilidades de una salida desordenada son muy bajas, la dificultad para llegar a un consenso en la Cámara de los Comunes y la fragilidad del gobierno del Reino Unido no permiten descartar la tesis de que se produzcan accidentes. A su vez, Italia puede volverse un factor desestabilizador si el compromiso del Gobierno con la sostenibilidad fiscal se pone de nuevo en entredicho.

En España, prevemos que en 2019 la economía seguirá creciendo a un buen ritmo, del 2,1%, aunque algo más moderado que el registro del año anterior (2,5%). Esta moderación del ritmo de expansión se debe al desvanecimiento de los factores de apoyo que han dado un mayor impulso al crecimiento en los últimos años (principalmente, la compresión de los tipos de interés y la aceleración del crecimiento

global) y a un entorno exterior menos favorable. Con todo, el crecimiento se verá impulsado por una demanda interna apoyada en la continuada recuperación del mercado laboral.

Entrando más en detalle en los focos de riesgo, un riesgo interno para la economía española surge de la fragmentación política y las incertidumbres derivadas de la situación política, que pueden tener un impacto sobre la agenda de reformas y los ajustes fiscales o afectar el crecimiento económico en España. Más allá de los factores de carácter político, existe el consenso que, a pesar de la mejora sostenida que ha experimentado el mercado de trabajo en los últimos años, la tasa de paro se mantendrá en cotas elevadas en los próximos meses. Además, la experiencia histórica y el elevado dualismo del mercado laboral en España sugieren que la tasa de paro podría volver a repuntar de forma pronunciada en el caso de que el crecimiento se ralentizara de manera abrupta o si la economía entrara en recesión. La elevada deuda pública, que se sitúa cerca del 100%, constituye otro elemento de preocupación, dado que limita la capacidad de reacción del sector público en caso de que la economía entrara en dinámicas desfavorables. Finalmente, en la medida en que la economía española es particularmente sensible a las condiciones económicas de la eurozona, principal mercado de las exportaciones españolas de bienes y servicios, una marcada desaceleración de la recuperación en la zona del euro tendría un impacto negativo en la economía española.

Por lo que se refiere a Portugal, el crecimiento seguirá suavizándose en 2019 de la mano de la moderación de la actividad global. Sin embargo, la economía mantendrá ritmos de avances cercanos, pero posiblemente algo inferiores, al 2%, bien respaldada por el mercado laboral (donde la población ocupada está cerca de volver a los niveles pre crisis), las mejoras de competitividad conseguidas en los últimos años y el impulso de la inversión pública. En cuanto a los riesgos internos a la economía portuguesa, en año electoral y en un contexto de fragmentación política, la capacidad de respuesta ante posibles *shocks* adversos podría ser algo más baja de lo deseable. Otra fuente de preocupación es la deuda pública, que sigue siendo muy alta y limita el margen de maniobra del gobierno en caso de futuros shocks negativos. Por su parte, mientras que la reestructuración del sector bancario está en marcha, el sector en su conjunto sigue lastrado por un *stock* de préstamos morosos todavía elevado y por una rentabilidad reducida. Finalmente, al tratarse de una economía pequeña pero abierta al mercado exterior, la evolución del sector exterior portugués puede resentirse de una desaceleración más pronunciada de la prevista en la eurozona y tener un impacto sobre la economía en general.

B.5 Descripción del Grupo del Emisor y posición del Emisor en el Grupo

CaixaBank, S.A. y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (Grupo CaixaBank o el Grupo).

CaixaBank es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008.

CaixaBank está participada por CriteríaCaixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) en un 40% a 31 de diciembre de 2018,

CaixaBank es la empresa matriz del conglomerado financiero integrado por las entidades del grupo que tienen la condición de reguladas, clasificándose CaixaBank como entidad supervisada significativa, formando CaixaBank, junto con las entidades de crédito de su Grupo, un grupo supervisado significativo del que CaixaBank es la entidad al máximo nivel de consolidación prudencial

A 31 de diciembre de 2018 el Grupo CaixaBank estaba formado por 56 sociedades dependientes (sociedades sobre las que CaixaBank ejerce control, con participación directa o indirecta superior al 50% de los derechos de voto o con porcentaje de participación inferior al 50% pero con mayoría de derechos de voto); 8 negocios conjuntos; y 34 asociadas (sociedades sobre las que ejerce influencia significativa y no son sociedades dependientes ni negocios conjuntos).

A continuación se presenta las principales participadas de CAIXABANK a 31 de diciembre de 2018:

Banco BPI	100,00%
BFA	48,10%
Banco Comercial e de Investimentos (BCI)	35,67%
Erste Group Bank	9,92%
Repsol ¹	3,66%
Telefónica	5,00%
BuildingCenter	100,00%
Coral Homes	20,00%
Sareb	12,24%
VidaCaixa	100,00%
SegurCaixa Adeslas	49,92%
Comercia Global Payments	49,00%
CaixaBank Consumer Finance	100,00%
CaixaBank Asset Management	100,00%
Nuevo MicroBank	100,00%

	<table><tr><td>CaixaBank Payments</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>CaixaBank Titulización</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>SILK Aplicaciones</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>CaixaBank Digital Business</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>GDS-Cusa</td><td>100,00%</td></tr></table> ¹3,59 % en enero de 2019, tras formalizarse el último scrip dividend al que se ha acudido en efectivo.	CaixaBank Payments	100,00%	CaixaBank Titulización	100,00%	SILK Aplicaciones	100,00%	CaixaBank Digital Business	100,00%	GDS-Cusa	100,00%														
CaixaBank Payments	100,00%																								
CaixaBank Titulización	100,00%																								
SILK Aplicaciones	100,00%																								
CaixaBank Digital Business	100,00%																								
GDS-Cusa	100,00%																								
B.6	En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso. En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control. <table><tr><th>Nombre o denominación social del accionista¹</th><th>Número de derechos de voto directos</th><th>Número de derechos de voto indirectos</th><th>% sobre el total de derechos de voto</th></tr><tr><td>FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)</td><td>3.493</td><td>2.392.575.212</td><td>40,00%</td></tr><tr><td>INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)</td><td>0</td><td>121.096.341</td><td>2,025%</td></tr></table> <table><tr><th>Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación</th><th>A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación</th><th>Número de derechos de voto</th></tr><tr><td>FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)</td><td>CRITERIA CAIXA, S.A.U.</td><td>2.392.575.212</td></tr><tr><td>INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)</td><td>INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED</td><td>116.937.114</td></tr><tr><td>INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)</td><td>FONDOS DE PENSIÓN Y MUTUALIDADES GESTIONADOS POR INVESCO LTD.OTRAS ENTIDADES - PARTICIPACIÓN TOTAL</td><td>4.159.227</td></tr></table> (1) Se indica junto a cada sociedad la fecha de la última comunicación a la CNMV. CaixaBank está participada por CriteríaCaixa en un 40% a 28 de febrero de 2019, de acuerdo con la información pública disponible en la página web de la CNMV. La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" controla Critería Caixa, S.A.U. A 28 de febrero de 2019, y según los datos públicos disponibles, las acciones de las que son propietarios los actuales Consejeros, directa o indirectamente, representan el 0,659% del capital social.	Nombre o denominación social del accionista ¹	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto	FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	3.493	2.392.575.212	40,00%	INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	0	121.096.341	2,025%	Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto	FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	2.392.575.212	INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED	116.937.114	INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	FONDOS DE PENSIÓN Y MUTUALIDADES GESTIONADOS POR INVESCO LTD.OTRAS ENTIDADES - PARTICIPACIÓN TOTAL	4.159.227
Nombre o denominación social del accionista ¹	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto																						
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	3.493	2.392.575.212	40,00%																						
INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	0	121.096.341	2,025%																						
Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto																							
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	2.392.575.212																							
INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED	116.937.114																							
INVESCO LIMITED (a 6 de febrero de 2019)	FONDOS DE PENSIÓN Y MUTUALIDADES GESTIONADOS POR INVESCO LTD.OTRAS ENTIDADES - PARTICIPACIÓN TOTAL	4.159.227																							
B.7	Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio. Se adjuntará una descripción narrativa de todo cambio significativo en la situación financiera del Emisor y los resultados de sus operaciones durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental. A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CaixaBank, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2018, 2017 y 2016. La información financiera del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2018 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016 se presenta únicamente a efectos comparativos. La información de la cuenta de resultados y del balance de situación consolidados han sido elaborada de acuerdo al marco normativo de información financiera aplicable al Grupo, que es el establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante,																								

NIIF) adoptadas por la Unión Europea. En su preparación se han tomado en consideración la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre, que constituye la adaptación de las NIIF-UE al sector de las entidades de crédito españolas, así como sus posteriores modificaciones en vigor.

En la tabla siguiente se muestran las principales magnitudes de la cuenta de resultados consolidada y actividad de la Sociedad y otras informaciones de gestión, correspondiente a 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 (véase apartado siguiente *Cambios significativos en situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental* donde se describe la toma de control de BPI en febrero de 2017).

En millones de euros	Enero - Diciembre				
	2018	2017	Variación interanual %	2016	Variación interanual %
RESULTADOS					
Margen de intereses	4.907	4.746	3,4%	4.157	14,2%
Margen bruto	8.767	8.222	6,6%	7.827	5,1%
Margen de explotación sin gastos extraordinarios	4.133	3.755	10,1%	3.832	(2,0%)
Margen de explotación	4.109	3.645	12,7%	3.711	(1,8%)
Resultado atribuido al Grupo	1.985	1.684	17,8%	1.047	60,9%
INDICADORES DE RENTABILIDAD (últimos 12 meses)					
Ratio de eficiencia	53,1%	55,7%	(2,6)	52,6%	3,1
Ratio de eficiencia sin gastos extraordinarios	52,9%	54,3%	(1,4)	51,0%	3,3
ROE	7,7%	6,9%	0,8	4,5%	2,4
ROTE	9,3%	8,4%	0,9	5,6%	2,8
ROA	0,5%	0,5%		0,3%	0,2
RORWA	1,3%	1,1%	0,2	0,8%	0,3
OTROS INDICADORES					
	Diciembre 2018	Diciembre 2017	Variación	Diciembre 2016	Variación
BALANCE					
Activo Total	386.622	383.186	0,9%	347.927	10,1%
Patrimonio neto	24.058	24.683	(2,5%)	23.556	4,8%
Recursos de clientes	358.482	349.458	2,6%	303.895	15,0%
Crédito a la clientela, bruto	224.693	223.951	0,3%	204.857	9,3%
GESTIÓN DEL RIESGO					
Dudosos	11.195	14.305	(3.110)	14.754	(449)
Ratio de morosidad	4,7%	6,0%	(1,3)	6,9%	(0,9)
Coste del riesgo (últimos 12 meses)	0,04%	0,34%	(0,30)	0,46%	(0,12)
Provisiones para insolvencias	6.014	7.135	(1.121)	6.880	255
Cobertura de la morosidad	54%	50%	4	47%	3
Adjudicados netos disponibles para la venta ¹	740	5.878	(5.138)	6.256	(378)
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	39%	58%	(19)	60%	(2)
LIQUIDEZ					
Activos líquidos totales	79.530	72.775	6.755	50.408	22.367
Loan to deposits	105%	108%	(3)	111%	(3)
Liquidity Coverage Ratio (últimos 12 meses)	196%	185%	11		
SOLVENCIA					
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	11,5%	11,7%	(0,2)	12,4%	(0,7)
Tier 1 fully loaded	13,0%	12,3%	0,7	12,4%	(0,1)
Capital total fully loaded	15,3%	15,7%	(0,4)	15,4%	0,3
Activos ponderados por riesgo (APR) fully loaded	145.942	148.695	(2.753)	134.385	14.310
Leverage Ratio fully loaded	5,5%	5,3%	0,2	5,4%	(0,1)
ACCIÓN					
Cotización (€/acción)	3,164	3,889	(0,725)	3,140	0,749
Capitalización bursátil	18.916	23.248	(4.332)	18.768	4.480
Valor teórico contable (€/acción)	4,02	4,06	(0,04)	3,94	0,12
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,30	3,35	(0,05)	3,26	0,09
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (12 meses)	0,32	0,28	0,04	0,18	0,10
PER (Precio / Beneficios; veces)	9,95	14,02	(4,07)	17,52	(3,50)
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,96	1,16	(0,20)	0,96	0,20
OTROS DATOS (número)					
Empleados	37.440	36.972	468	32.403	4.569
Oficinas ²	5.103	5.379	(276)	5.027	352

(1) Exposición en España

(2) No incluye sucursales fuera de España y Portugal ni oficinas de representación.

NOTA: La descripción y forma de cálculo de las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), según la definición de las Directrices sobre Medidas Alternativas del Rendimiento publicadas por la European Securities and Markets Authority el 30 de junio de 2015, se recogen en el Anexo al Informe de Gestión de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2018 que se incorpora por referencia.

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

- **Venta participación en Visa Europe Ltd.** El 21 de junio de 2016, Visa Inc. completó la adquisición de Visa Europe Ltd. a CaixaBank. Considerando el interés económico del Grupo CaixaBank en Visa Europe Ltd, participación clasificada como

	disponible para la venta, esta transacción supone el reconocimiento de una plusvalía bruta de aproximadamente 165 millones de euros (115 millones netos) en la cuenta de resultados consolidada del Grupo del segundo trimestre de 2016. • Acuerdo para la venta de acciones propias representativas del 9,9% del capital social de CaixaBank mediante una colocación privada entre inversores cualificados a través de una prospección acelerada de la demanda en 2016. La colocación tenía como finalidad reforzar la ratio de capital regulatorio de CaixaBank a la vista de la OPA de BPI. • Oferta Pública de Adquisición sobre BPI. El 16 de enero de 2017, tras la obtención por parte de CaixaBank de todas las aprobaciones regulatorias correspondientes, la CMVM registró el folleto de la OPA sobre Banco BPI. El plazo de aceptación de la OPA se inició el 17 de enero 2017 y finalizó el 7 de febrero de 2017, y tuvo como resultado que CaixaBank incrementó su participación en Banco BPI de un 45,5% a un 84,51% del capital social emitido. El pago de ese incremento del 39,01% del capital social fue por un importe de 645 millones de euros. • Desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en Caixabank en 2017, en base al cumplimiento de las condiciones del Consejo del Banco Central Europeo. • Adquisición acciones Banco BPI en 2018 concretamente, un 8,425% del capital social de Banco BPI propiedad del Grupo Allianz. • Adquisición del 51% del capital social de Servihabitat, el 8 de junio de 2018, por un importe total de 176,5 millones de euros. • Acuerdo de venta en 2018 del 80% del negocio inmobiliario (principalmente la cartera de activos inmobiliarios disponibles para la venta a 31 de octubre de 2017 y el 100% del capital social de Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.) a una compañía propiedad de los fondos Lone Star Fund X y Lone Star Real Estate Fund V. • Acuerdo de venta en 2018 de la participación en Repsol mediante un programa de ventas. Plan Estratégico para los ejercicios 2019-2021, con el que el Grupo aspira a mantener el liderazgo en España a la vez que quiere extender con BPI su modelo de negocio en Portugal.																									
B.8	Información financiera seleccionada pro forma No procede, ya que no existe información proforma en el Documento de Registro.																									
B.9	Estimación de beneficios No procede. El Emisor ha optado por no realizar una estimación de los beneficios.																									
B.10	Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica No procede, ya que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2018, 2017 y 2016 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades.																									
B.17	Calificación crediticia del Emisor A 28 de febrero de 2019, CaixaBank tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias ("ratings") por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio: <table><tr><th>Agencia</th><th>Fecha Revisión</th><th>Calificación a corto plazo</th><th>Calificación a largo plazo</th><th>Perspectiva</th></tr><tr><td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</td><td>6 de abril de 2018</td><td>A-2</td><td>BBB+</td><td>Estable</td></tr><tr><td>Moody's Investors Services España, S.A.</td><td>1 de agosto de 2018</td><td>P-2</td><td>Baa1</td><td>Estable</td></tr><tr><td>Fitch Ratings España, S.A.U.</td><td>8 de octubre de 2018</td><td>F2</td><td>BBB+</td><td>Estable</td></tr><tr><td>DBRS Ratings Limited</td><td>12 de abril de 2018</td><td>R-1 (low)</td><td>A</td><td>Estable</td></tr></table> Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.	Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	6 de abril de 2018	A-2	BBB+	Estable	Moody's Investors Services España, S.A.	1 de agosto de 2018	P-2	Baa1	Estable	Fitch Ratings España, S.A.U.	8 de octubre de 2018	F2	BBB+	Estable	DBRS Ratings Limited	12 de abril de 2018	R-1 (low)	A	Estable
Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva																						
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	6 de abril de 2018	A-2	BBB+	Estable																						
Moody's Investors Services España, S.A.	1 de agosto de 2018	P-2	Baa1	Estable																						
Fitch Ratings España, S.A.U.	8 de octubre de 2018	F2	BBB+	Estable																						
DBRS Ratings Limited	12 de abril de 2018	R-1 (low)	A	Estable																						

Sección C – Valores	
C.1	Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor Los warrants emitidos están representados por anotaciones en cuenta. La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante Iberclear), con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº1, 28014 Madrid, será la

	encargada de su registro contable junto con sus entidades participantes. El Código ISIN (<i>Internacional Securities Identification Number</i>) de cada warrant es el que consta en la tabla anexa a este resumen. Warrant significa valor negociable en Bolsa que otorga a su tenedor el derecho, pero no la obligación, a comprar (call warrant) o vender (put warrant) una cantidad determinada de un activo (Activo Subyacente) a un precio (precio de ejercicio o strike) a lo largo de toda la vida del warrant (americano) o a su vencimiento (europeo). Para adquirir el derecho, el comprador debe pagar una prima. La liquidación será exclusivamente por diferencias y no por entrega física del Activo Subyacente. El derecho que otorgan a su tenedor está sujeto, en algunos casos, a ciertas condiciones. Call Warrant Derecho a comprar Put Warrant Derecho a vender Tipos de warrants Los tipos de warrants emitidos son: b) <u>Warrants de Venta Tradicionales</u> (Put Warrants): son warrants que otorgan a su titular el derecho (no la obligación) a vender una cantidad determinada de un activo subyacente en la Fecha de Ejercicio y al Precio de Ejercicio, percibiendo, en la Fecha de Pago, el valor absoluto de la diferencia negativa que existiere entre el Precio de Liquidación del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio en la Fecha de Ejercicio Llegada la Fecha de Vencimiento no será necesario que los titulares de los warrants emitidos realicen acto alguno para el ejercicio de sus derechos ya que son de Ejercicio Automático. Estilo de Warrants Los warrants emitidos son: - <u>Warrants Americanos</u>: el tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la fecha de vencimiento, mediante la presentación en la entidad donde tengan depositados los valores de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (<i>Central European Time</i>) para ser ejecutado el día siguiente. En caso de que el inversor no proceda a ejercitar sus derechos sobre el warrant en el plazo indicado, el ejercicio será automático a vencimiento. Las características de los warrants a emitir son las indicadas en la tabla anexa a este resumen
C.2	Divisa de emisión de los valores Los warrants estarán denominados en Euros.
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal. El capital social de CaixaBank a 28 de febrero de 2019 es de 5.981.438.031 euros, representado por 5.981.438.031 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.
C.5	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
C.7	Descripción de la política de dividendos De acuerdo con el Hecho Relevante publicado el 1 de febrero de 2019, el Consejo de Administración, en sesión de esa misma fecha aprobó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la distribución de un dividendo complementario en efectivo de 0,10 euros brutos por acción con cargo a los beneficios del ejercicio 2018. La celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2019 ha sido convocada, estando prevista su celebración en segunda convocatoria el día 5 de abril de 2019. Una vez satisfecho dicho dividendo, el importe total de la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2018 ascendería a 0,17 euros brutos por acción, siendo el importe total abonado en efectivo equivalente al 51% del beneficio neto consolidado, en línea con el Plan estratégico 2015-2018. La remuneración correspondiente al ejercicio 2018 se habría realizado, por tanto, mediante dos pagos en efectivo de 0,07 y 0,10 euros brutos por acción, siendo el primero de ellos abonado en noviembre de 2018 y estando previsto el segundo para su abono en abril de 2019. Asimismo, el Consejo de Administración el 1 de febrero de 2019 aprobó la modificación de su política de dividendos conforme a la cual la remuneración al accionista se realizará mediante el pago de un único dividendo en efectivo, que se abonará tras el cierre del ejercicio, en torno al mes de abril. La nueva política de dividendos empezará a aplicarse con cargo a los beneficios del ejercicio 2019. En línea con el Plan Estratégico 2019-2021, CaixaBank reiteró su intención de remunerar a sus accionistas distribuyendo un importe en efectivo superior al 50% del beneficio neto consolidado, fijando el importe máximo a distribuir con cargo al ejercicio 2019 en el 60% del beneficio neto consolidado.
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y del procedimiento para el ejercicio de tales derechos <u>Derechos Políticos</u>: Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor o sobre el emisor de los subyacentes que pueden tener los warrants. <u>Derechos Económicos</u>: Los warrants emitidos no otorgarán a sus titulares derecho alguno de reembolso, sino el derecho a percibir los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales, resulten a favor de los mismos. Se liquidarán

	exclusivamente por diferencias y se entenderán automáticamente ejercitados por sus titulares en sus respectivas Fechas de Ejercicio o de Vencimiento, procediendo el Emisor directamente a realizar a sus titulares las correspondientes liquidaciones positivas a las que tuvieron derecho como consecuencia de dicho ejercicio en las Fechas de Pago de la emisión. Ejercicio de los derechos económicos: El ejercicio de los derechos económicos de los warrants se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido a continuación: <i>Warrants Americanos:</i> los warrants emitidos cuyo ejercicio sea americano requieren que sea el titular del warrant el que solicite el ejercicio de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación. El Período de Ejercicio se iniciará en la Fecha de Emisión y se prolongará hasta las 17:00 C.E.T. del día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, esto es: • Para warrants con Fecha de Vencimiento 19 de julio de 2019, el último día de negociación será el 18 de julio de 2019. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de agosto de 2019, el último día de negociación será el 15 de agosto de 2019. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 20 de septiembre de 2019, el último día de negociación será el 19 de septiembre de 2019. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 18 de octubre de 2019, el último día de negociación será el 17 de octubre de 2019. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 20 de diciembre de 2019, el último día de negociación será el 19 de diciembre de 2019. El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación, en la entidad donde tenga depositados los valores, de un Aviso de Ejercicio. Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por, correo electrónico o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Operativos de Tesorería de CaixaBank S.A., Avda. Diagonal 609-615 pl.4, 08034, Barcelona y el correo electrónico lst.got.derivados@lacaixa.es. El modelo para el Aviso de Ejercicio puede obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web. El Aviso de Ejercicio será irrevocable y debe ser recibido antes de las 17.00 CET (Central European Time) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los avisos de ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento. El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a 100, salvo el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a 100 no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión. Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde cotizan los warrants. Los derechos económicos que en su caso correspondan a los titulares de los warrants se abonarán por el Emisor a través de las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes. <u>Prelación</u> Las emisiones de warrants no tienen garantías reales ni de terceros, quedando sujetas por tanto al régimen de responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los warrants serán obligaciones contractuales directas, generales y sin pignoración del Emisor, y tendrán carácter <i>pari passu</i> entre ellas y todas las demás obligaciones sin pignoración y sin subordinación del Emisor. Por tanto, con respecto a la prelación de los inversores en caso de situación concursal del Emisor, los titulares de warrants se situarán detrás de los créditos con privilegio establecidos en la legislación concursal y delante de los acreedores subordinados.
C.11	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Los warrants emitidos al amparo del Folleto de Base serán suscritos en el mercado primario por GDS-CUSA S.A.U, sociedad del Grupo CaixaBank, con domicilio en Barcelona, calle Provençals nº 39. El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de las emisiones de warrants emitidas en la Bolsa de Valores de Barcelona Madrid, Valencia Bilbao, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil. El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los warrants que se emitan se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo más reducido posible pero nunca superior a 7 días hábiles desde la Fecha de Emisión. Los warrants no tradicionales cotizarán en un segmento diferenciado dentro de la plataforma de warrants del S.I.B.E. Se puede obtener información sobre los warrants en cualquiera de las oficinas del Emisor, página web del Emisor o en las páginas web de las bolsas donde coticen. Para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios de los warrants en el mercado, el Emisor realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, desarrollando sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2009 y la Instrucción Operativa 131/2015 de Sociedad de Bolsas.
C.15	Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes Los warrants son valores que conllevan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente.

	Entre dichos riesgos se encuentra el de tipo de interés, el riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de cambio, la volatilidad, la rentabilidad por dividendos o el plazo de tiempo. El inversor debe asumir que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada y además debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen los siguientes factores: ▪ <i>El precio del subyacente:</i> El precio de un warrant depende del precio del Activo Subyacente. En caso de un warrant de compra (tipo call) se incrementará cuando el precio del Activo Subyacente aumente y bajará cuando éste disminuya. En el caso de un warrant de venta (tipo put), el precio de cotización del warrant se incrementará cuando baje el precio del Activo Subyacente y viceversa. Para aquellos subyacentes con cotización en divisa distinta a la de emisión del warrant, el inversor debe tener presente la existencia de riesgo de tipo de cambio tanto en caso de ejercicio de los warrants como en la cotización diaria, puesto que el Precio de Ejercicio del warrant está determinado en una divisa distinta a la del precio del subyacente. ▪ <i>Dividendos:</i> En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los dividendos. Cuantos mayores sean los dividendos, más bajo es el precio del warrant de compra (tipo call) y más alto el precio del warrant de venta (tipo put). ▪ <i>Tipos de interés:</i> En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los tipos de interés. Cuanto más alta sea la tasa de interés, más alto es el precio del warrant de compra (tipo call) y más bajo el precio del warrant de venta (tipo put). Para warrants sobre tipos de cambio se tendrá en cuenta para el cálculo del valor del mismo el tipo de interés de la divisa subyacente. ▪ <i>Volatilidad:</i> Cuanto más volátil sea el Activo Subyacente, es decir, cuanto más alta sea la variación estimada de su precio con respecto a una media estimada, mayor precio tendrá el warrant pues en un momento dado el precio del Activo Subyacente tiene más posibilidades de subir o bajar en el período de ejercicio del warrant. De acuerdo con lo anterior, en el momento de liquidación del warrant, el Precio de Liquidación puede haber subido o bajado más con respecto a una media estimada. ▪ <i>Tiempo de vencimiento:</i> Cuanto mayor sea el período de ejercicio, mayor será el precio del warrant, pues la probabilidad de que el precio del Activo Subyacente suba o baje aumenta con el tiempo. Es lo que se denomina “valor temporal” del warrant. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente; así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.
C.16	Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados – fecha de ejercicio o fecha de referencia final <i>Fecha de vencimiento</i> La fecha de vencimiento de los warrants de la emisión es la establecida en la tabla anexa a este resumen. <i>Fecha de Ejercicio</i> La Fecha de Ejercicio y demás parámetros necesarios para determinar los derechos de cada titular son los especificados en la tabla anexa a este resumen Momento de Valoración: Ver elemento C.19 posterior. Fecha de Ejercicio: Ver elemento C.8 anterior.
C.17	Descripción del procedimiento de liquidación de los valores derivados <u>Warrants Tradicionales:</u> La cantidad a percibir, en su caso, por el titular de cada warrant, en la Fecha de Pago establecida para cada emisión, será la resultante de aplicar para cada warrant la siguiente fórmula. El Importe de Liquidación se obtendrá de multiplicar el importe de liquidación unitario (redondeado al cuarto decimal) por el número de warrants que se vayan a ejercitar. Para los put warrants: $\text{Importe de Liquidación Unitario} = \text{Ratio} * \text{Max} [(PE-PL), 0]$ Donde: PE: Precio de Ejercicio del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (“call”) o vender (“put”) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio. El Precio de Ejercicio tiene un máximo de 4 decimales. PL: Precio de Liquidación del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor como precio de referencia final del Activo Subyacente. El Precio de Liquidación tiene un máximo de 4 decimales. Ratio: cantidad de Activo Subyacente a la que da derecho cada warrant (representada por cada warrant). El Ratio puede tener 4 decimales y puede ser una fracción o un múltiplo de 1. El Ratio se puede modificar a lo largo de la vida del warrant si se produjeran circunstancias excepcionales en el Activo Subyacente que serán debidamente comunicadas al inversor.
C.18	Descripción de cómo se van a realizar los pagos provenientes de los valores derivados El Emisor, a partir de la Fecha de Ejercicio y dentro de los 5 días hábiles posteriores, procederá, a pagar a los tenedores de los warrants el Importe de Liquidación que, en su caso, resulten a favor de los mismos de acuerdo con el elemento C.17 anterior. El abono del importe de liquidación se abonará por el Emisor directamente o a través de las entidades encargadas de los registros contables correspondientes.
C.19	Precio de ejercicio y Precio de Liquidación o Precio de Referencia Final del subyacente El Precio de Ejercicio es el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (call) o vender (put) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor como precio de referencia

	inicial del Activo Subyacente, a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants. Véase el Precio de Ejercicio en la tabla anexa a este resumen.						
C.20	Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente Tipo de subyacente: Índices Put Nombres de los subyacentes: el nombre de cada uno de los subyacentes están recogidos en la tabla anexa a este resumen Descripción de los subyacentes: <table><tr><th>Subyacente</th><th>Código Bloomberg</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>IBEX35</td><td>IBEX</td><td>Index</td></tr></table> Páginas de información sobre el activo subyacente: • Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente). • Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas. • Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas. Mercado de Cotización del Activo Subyacente: Mercado Continuo. Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: MEFF Renta Variable Distorsión del mercado del subyacente: Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es). <u>Marca IBEX-35</u> CaixaBank conoce las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice <i>IBEX 35</i>® y de éste último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se compromete a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas. Sociedad de Bolsas, S.A., no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones: La continuidad de la composición del Índice IBEX 35® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior. La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior. La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35®. La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35®. La idoneidad del Índice IBEX 35® Sociedad de Bolsas, S.A., propietaria del Índice IBEX 35®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de Sociedad de Bolsas, S.A., en relación con la información ofrecida por CaixaBank, o sobre la conveniencia o interés del producto	Subyacente	Código Bloomberg	Tipo	IBEX35	IBEX	Index
Subyacente	Código Bloomberg	Tipo					
IBEX35	IBEX	Index					

Sección D – Riesgos

D.1

Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad

A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo” del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 12 de julio de 2018:

1. **RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**

- Riesgo de Crédito:**
Se refiere a las Pérdida de valor de los activos del Grupo CAIXABANK frente a una contrapartida por el deterioro de la capacidad de la misma para hacer frente a sus compromisos. El riesgo de crédito es el más significativo del balance del Grupo CAIXABANK y se deriva de la actividad comercial bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la participación a largo plazo en el capital en instrumentos de patrimonio.

Morosidad y Gestión del Riesgo:

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo a 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016:

Gestión del riesgo

en millones de euros y en %	2018	2017	2016
Crédito a la clientela, bruto con criterios de gestión	224.693	223.951	204.857
Dudosos	11.195	14.305	14.754
Fallidos	14.639	15.823	15.457
Ratio de morosidad ¹	4,7%	6,0%	6,9%
Coste del riesgo	0,04%	0,34%	0,46%
Provisiones para insolvencias	6.014	7.135	6.880

Cobertura de la morosidad	54%	50%	47%
Adjudicados netos disponibles para la venta	740	5.878	6.256
Adjudicados brutos disponibles para la venta	1.025	11.689	12.551
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	39%	58%	60%

(1) Incluye riesgos contingentes

Exposición al sector inmobiliario:

A 31 de diciembre de 2018 la financiación al sector promotor asciende a 6.829 millones de euros (7.101 millones de euros a 31 de diciembre de 2017). La cobertura del crédito promotor se sitúa en el 48% a 31 de diciembre de 2018 (44% a 31 de diciembre de 2017). Los activos adjudicados netos disponibles para la venta ascienden a 740 millones de euros a 31 de diciembre de 2018 (-5.138 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2017 tras la formalización de la operación de venta del negocio inmobiliario en el cuarto trimestre de 2018 y la intensa actividad comercial del año).

Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 31 de diciembre de 2018, a 2.479 millones de euros netos de provisiones (-551 millones de euros en el año).

En 2018 se han comercializado inmuebles (venta o alquiler) por importe de 2.060 millones de euros (excluye el traspaso de inmuebles a Lone Star en el *closing* de la operación inmobiliaria).

Activos no productivos:

El saldo de activos no productivos brutos, entendido como saldos dudosos y adjudicados disponibles para la venta, asciende a 31 de diciembre de 2018 a 12.266 millones de euros (11.195 millones de euros de dudosos y 1.071 millones de euros de adjudicados disponibles para la venta, de los cuales 76 millones de euros corresponden a suelo).

A 31 de diciembre de 2017, el total de activos no productivos brutos ascendía a 26.064 millones de euros (14.305 millones de euros de dudosos y 11.759 millones de euros de adjudicados disponibles para la venta, de los cuales 3.722 millones de euros correspondían a suelo).

Refinanciaciones:

Estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se procede a modificar, cancelar y/o incluso formalizar una nueva operación.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes que es consistente con la Circular 4/2016, en lo que se refiere al tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración, y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2017, el número total de operaciones refinanciadas es de 155.619 y asciende a un total de 12.371 millones de euros. De éstas, 7.859 millones de euros (63% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 2.644 millones de euros. La combinación de negocios con Banco BPI en 2017 supuso un incremento neto de 1.089 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2018, el número total de operaciones refinanciadas es de 148.181 y asciende a un total de 10.163 millones de euros. De éstas, 6.199 millones de euros (61% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 2.321 millones de euros.

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2018. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CAIXABANK directamente de aquéllas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros:

EXPOSICION AL RIESGO SOBERANO (EXCLUYENDO GRUPO ASEGURADOR) 31-12-2018

(Miles de euros)

PAÍS	AF A COSTE AMORTIZADO	AF MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	AF A VR CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL	AF NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN *	PF MANTENIDOS PARA NEGOCIAR - POSICIONES CORTAS
España	22.105.678	604.887	14.194.402	273.171	(331.071)
Italia	501.958	17.527	1.342.277		(15.760)
Portugal	1.093.414	7.762	790.662		
EEUU			880.305		

Resto(**)	380.401	123	706		
TOTAL PAÍSES	24.081.451	630.299	17.208.352	273.171	(346.831)

AF: Activos Financieros

PF: Pasivos Financieros

VR: Valor razonable

(*) Obligatoriamente a Valor razonable con cambio en resultados

(**) La exposición a Reino Unido no es significativa

EXPOSICIÓN AL RIESGO SOBERANO (GRUPO ASEGURADOR) 31-12-2018

(Miles de euros)

PAÍS	AF DISPONIBLES PARA LA VENTA	AF MANTENIDOS PARA NEGOCIAR VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA
España	44.261.920	392.843
Italia	3.958.696	1.723
Portugal	17.117	547.569
Resto	66.823	
TOTAL PAÍSES	48.304.556	942.135

AF: Activos financieros

PF: Pasivos financieros

Riesgo asociado a la cartera de participadas:

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

A 31 de diciembre de 2018 los fondos de deterioro constituidos para las participaciones en asociadas y negocios conjuntos asciende a 19 millones de euros (13 millones de euros a 31 de diciembre de 2017).

Concentración de riesgos:

En el catálogo de Riesgos Corporativo del Grupo CaixaBank, el riesgo de concentración queda englobado conceptualmente dentro del riesgo de crédito. No obstante, tal y como recomiendan los supervisores, el perímetro de análisis y de seguimiento es más amplio, englobando todo tipo de activos. A continuación se informa de la concentración del riesgo por área geográfica:

(Datos en millones de euros)	TOTAL	ESPAÑA	RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	AMÉRICA	RESTO DEL MUNDO
Riesgo por concentración	364.808	285.656	67.845	7.143	4.164

• Riesgo de Mercado:

Se refiere a la pérdida valor de los activos o incremento de valor de los pasivos incluidos en la cartera de negociación e inversión del Grupo, por fluctuaciones de los tipos, spread de crédito, factores externos o precios en los mercados donde dichos activos/pasivos se negocian.

• Riesgo estructural de tipos

Riesgo estructural de tipos de interés:

El riesgo de tipo de interés es inherente a toda actividad bancaria y se considera como el efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance del Grupo no registrados en la cartera de negociación.

A continuación se presenta la sensibilidad del margen de intereses y del valor económico de las masas sensibles del balance para un escenario de subida y bajada de tipos de interés instantáneo de 100 puntos básicos:

SENSIBILIDAD DE TIPOS DE INTERÉS

(% incremental respecto al escenario base / tipos implícitos de

	ESPAÑA		PORTUGAL	
	+100 PB	-100 PB (3)	+100 PB	-100 PB (3)
Margen de intereses (1)	9,5%	-7,4%	-0,2%	-18,2%
Valor patrimonial de las masas sensibles de balance (2)	4,3%	-1,9%	-0,7%	2,6%

(1) Sensibilidad a 1 año del margen de intereses de las masas sensibles de balance.

(2) Sensibilidad del valor económico base de las masas sensibles de balance.

(3) En el caso de escenarios de bajadas de tipos la metodología interna aplicada permite que los tipos de interés sean negativos. Dicha metodología permite, a los niveles de tipos actuales, que el shock de bajada pueda llegar a ser aproximadamente de un -1%. Por ejemplo si los tipos de interés de la curva EONIA son de del -0,40% los niveles de tipos de interés alcanzados, en el shock de -100 puntos básicos, para esa curva, podrían llegar a ser del -1,40%.

Riesgo estructural de tipos de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida exposición de CAIXABANK a este riesgo de mercado.

• Riesgo de Liquidez:

Déficit de activos líquidos, o limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios o las necesidades de inversión del Grupo.

El Riesgo de liquidez analiza la capacidad de la Entidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora. En el Grupo CaixaBank, la gestión del riesgo de liquidez se realiza con el objetivo de mantener en todo momento unos niveles que permitan atender holgadamente los compromisos de pago y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables, manteniéndose en todo momento dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

Este objetivo permite mantener una estructura de financiación estable y equilibrada, con un elevado peso de los depósitos de la clientela y una limitada apelación al mercado mayorista, en línea con la estrategia de financiación del Grupo.

A lo largo de 2018, las métricas de liquidez se han mantenido en niveles holgados, manteniendo una tendencia ascendente respecto al año precedente. En concreto, la liquidez bancaria materializada en activos líquidos de elevada calidad (denominados *high quality liquid assets* – HQLAS) para el cálculo del LCR y añadiendo el saldo disponible no formado por los activos anteriores de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 79.530 y 72.775 millones de euros en diciembre 2018 y diciembre 2017, respectivamente.

El 1 de octubre de 2015 entró en vigor el cumplimiento de la ratio LCR que supone mantener un nivel de activos disponibles de elevada calidad para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de nombre. El límite regulatorio establecido es del 100% desde el 1 de enero de 2018. CaixaBank ha incluido umbrales para esta métrica dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

RATIO LCR (*)

(Miles de euros)

	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Activos líquidos de alta calidad – HQLAs (numerador)	57.093.147	53.609.772	36.970.049
Salidas de efectivo netas totales (denominador)	28.602.427	26.570.899	23.116.298
Salidas de efectivo	33.819.467	31.633.523	28.322.907
Entradas de efectivo	5.217.040	5.062.624	5.206.609
RATIO LCR (COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ) (%)	200%	202%	160%

(*) Según el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) no 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito. El límite regulatorio del ratio LCR es del 100% a partir de 1 de enero de 2018.

En cuanto a la ratio NSFR (Net Stable Funding Ratio), su definición fue aprobada por el Comité de Basilea en octubre de 2014. Se han remitido en noviembre de 2016 por parte de la Comisión Europea propuestas de cambio en la Directiva 2013/36/UE (conocida como CRD IV) y en el Reglamento 575/2013 (conocido como CRR) al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea donde se incluyen entre otros aspectos la regulación sobre la ratio NSFR. Por tanto, en la actualidad se está pendiente de su trasposición regulatoria.

Esta ratio, actualmente calculada con los criterios de Basilea, tiene un elevado peso en depósitos de la clientela en la estructura de financiación del Grupo, que son más estables y de una limitada apelación al corto plazo en los mercados mayoristas haciendo que se mantenga una estructura de financiación equilibrada, lo que resultaría en niveles de la ratio NSFR de 117% a cierre de 2018.

• Riesgo Actuarial:

Riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de éstas.

El marco normativo europeo de referencia para las entidades aseguradoras, conocido como Solvencia II, se traslada al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 20/2015 y el Real Decreto 1060/2015, conocidos, respectivamente, como LOSSEAR y ROSSEAR. Dicho marco se complementa por los estándares técnicos aprobados por la Comisión Europea (ITS), los cuales son de aplicación directa, y las directrices publicadas por EIOPA, las cuales han sido adoptados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) como propias.

La actividad aseguradora incorpora, entre otros, el riesgo de suscripción o actuarial, definido como de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de éstas.

- Riesgo de deterioro de otros activos:

Es el riesgo asociado a la reducción del valor en libros de las participaciones accionariales y de los activos no financieros (materiales, inmateriales, Activos Fiscales Diferidos (DTA) y otros activos) del Grupo CaixaBank.

A 31 de diciembre de 2018 el importe de activos fiscales diferidos asciende a 10.117 millones de euros. El Grupo realiza un análisis del valor recuperable de los activos por impuestos diferidos registrados. Para ello, ha desarrollado un modelo basado en proyecciones de resultados del Grupo. Este modelo ha sido elaborado en colaboración con un experto independiente y se actualiza semestralmente, de forma que las hipótesis se van ajustando a la realidad en cada momento del análisis, para incorporar las posibles desviaciones de la realidad respecto al modelo. A 31 de diciembre de 2018, los resultados del modelo y los ejercicios de back testing realizados soportan la recuperabilidad de los activos fiscales diferidos en los plazos legales.

Riesgo de situación de recursos propios:

-

El riesgo de recursos propios y solvencia, se debe a la potencial restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.

La efectiva gestión del capital del grupo es importante para su capacidad para operar y fijar su estrategia de negocio. En este sentido, la gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable.

En el sector bancario en general, y de forma creciente durante la crisis financiera de los últimos años, se utiliza principalmente el capital regulatorio, puesto que es esta la métrica requerida por los reguladores y la que los inversores y analistas pueden comparar entre entidades financieras.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento (EU) nº 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (CRD IV), ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea 3 (BIS 3) en la Unión Europea así como las normas nacionales y circulares del Banco de España que implementan y desarrollan dicho marco normativo en España. El 23 de noviembre de 2016, la Comisión Europea publicó una propuesta de modificación entre otros de la CRR y la CRD IV cuya aprobación final y entrada en vigor se prevé durante el primer semestre de 2019. Adicionalmente, y con posterioridad a la transposición legal europea, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han publicado normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios y requerimientos de capital. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual CAIXABANK va adaptando continuamente los procesos y los sistemas, para asegurar que el cálculo del consumo de capital, el cómputo de recursos propios y de las deducciones directas de recursos propios estén totalmente alineados con los nuevos requerimientos establecidos.

Durante 2018, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha llevado a cabo un ejercicio de resistencia de la banca (Stress Test). CaixaBank ha participado directamente como cabecera del Grupo CaixaBank a efectos prudenciales, por primera vez, tras la desconsolidación de Critería en septiembre de 2017.

Este ejercicio ha cubierto el 70% de los activos del sector bancario europeo y ha evaluado la capacidad de las principales entidades europeas, para resistir una situación macroeconómica adversa en el periodo 2018-2020. La EBA no ha exigido un umbral de capital común para superar la prueba y la proyección constituirá un elemento relevante en la decisión de capital del BCE en el marco del SREP. Como en años anteriores, ha consistido en un ejercicio con enfoque bottom-up con restricciones y con un horizonte temporal de 3 años, bajo 2 escenarios (uno central y otro adverso).

Este ejercicio, al igual que en el año 2016, constituye un componente fundamental en el proceso de supervisión y evaluación supervisora (SREP por sus siglas en inglés). Desde el año 2017, el Banco Central Europeo dividió los requisitos mínimos de capital regulatorio de Pilar 2 en dos componentes: un requerimiento (el denominado Pilar 2R) y una directriz (el denominado Pilar 2G). El Pilar 2R, que se sitúa entre el Pilar 1 y los colchones prudenciales, es vinculante y forma parte del requerimiento mínimo específico para cada entidad. Los colchones situados por encima del P2R marcan el (Maximum Distributable Amount (MDA por sus siglas en inglés), límite por debajo del cual se estaría obligado a limitar las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional. En cambio, el Pilar 2G constituye una expectativa supervisora sin implicaciones automáticas a efectos de distribución de beneficios; por tanto, se sitúa por encima de los colchones prudenciales y el

BCE recomienda no publicarlo.

CaixaBank recibió, durante el cuarto trimestre de 2018, la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25 % fully loaded. La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 1 de enero de 2019. Tras la finalización del período transitorio, coinciden los requerimientos phase-in y fully loaded por lo que en 2019 aplicará un requerimiento del 0,25%.

Asimismo, CaixaBank ha recibido en el primer trimestre de 2019 la decisión del Banco Central Europeo sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora, que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2019 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded del 8,75 %, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5 %); el requerimiento de Pilar 2R del BCE (1,5 %); el colchón de conservación de capital (2,5 %); y el colchón OEIS (0,25 %). Análogamente, partiendo de las exigencias de Pilar 1 aplicables al Tier 1 (6%) y al Capital Total (8 %), los requerimientos mínimos de Tier 1 y Capital Total alcanzarían, el 10,25% y el 12,25% (fully loaded).

Tal como prevé la norma, el Grupo está sujeto a requerimientos mínimos de recursos propios computables y de divulgación, tanto a nivel individual como consolidado. A nivel individual, para CaixaBank no aplica el Pilar 2R ni el Pilar 2G mencionados anteriormente, sino únicamente el Pilar 1 y los colchones prudenciales, por los mismos importes que a nivel consolidado.

La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2019 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 8,75 % al que eventualmente habría que añadir en cada momento los potenciales déficits de capital de categoría Tier 1 adicional o Tier 2 respecto a los niveles mínimos implícitos del 1,5% y 2%, respectivamente. A 31 de diciembre de 2018, no existe déficit de Tier 1 adicional ni de Tier 2.

Adicionalmente a la normativa que regula la solvencia de las entidades financieras, en el año 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/UE por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de entidades de crédito, conocida comúnmente por sus siglas en inglés ("BRRD"). Junto con la Directiva 2014/49 del Sistema de Garantía de Depósitos, se mejora la capacidad del sector bancario de absorber los impactos de crisis económicas y financieras y la capacidad de resolución de entidades de manera ordenada, manteniendo en ambos casos la estabilidad financiera, la protección a los depositantes y evitando el rescate público ("bail-out"). La BRRD introduce el Mecanismo Único de Resolución (MUR por sus siglas en inglés) y, adicionalmente, tanto la BRRD como el Reglamento 1012/2015, de desarrollo de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión ("Ley 11/2015") introducen el requisito para que los bancos mantengan en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos elegibles (de entre los admisibles a efectos de recapitalización interna o "bail-in"), conocido como el requisito mínimo para pasivos elegibles ("MREL"). El objetivo es que la cantidad mínima debería ser proporcional y adaptada para cada categoría de banco, en función de sus riesgos o composición de sus fuentes de financiación. El requisito MREL entró en vigor el 1 de enero de 2016, pero la autoridad de resolución no ha comunicado los requisitos formales y vinculantes al Grupo CaixaBank y, por lo tanto, no se dispone de la cantidad y la categoría de los requisitos pasivos elegibles ni del calendario de cumplimiento. El Reglamento Delegado (UE) 2016/1450 de la Comisión, de 23 de mayo de 2016, por el que se complementa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios relativos al método para establecer el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles, se aprobó con el objetivo de proporcionar a las autoridades de resolución una guía detallada para establecer requisitos MREL para los bancos, pudiendo establecer discrecionalmente el nivel mínimo y la composición de MREL apropiado para cada banco.

Entre las normativas que la Comisión Europea presentó el pasado 23 de noviembre de 2016 a reformarse, se incluye la BRRD. La reforma establece un régimen armonizado que permita el cómputo a efectos del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles de determinados instrumentos de deuda que cumplan con una serie de requisitos, proponiendo la creación de una nueva clase de deuda simple u ordinaria no preferente que será susceptible de ser objeto de recapitalización interna antes del resto de deuda simple u ordinaria. Esta nueva categoría (denominada deuda senior no preferente) se ha creado en España mediante el Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera por el que se modifica la Ley 11/2015.

	Diciembre	Diciembre	Variación
<i>En millones de euros</i>	2018	2017	
Common Equity Tier 1 (CET1)	17.217	18.966	-1.749
Tier 1	19.451	19.074	377
Capital Total	22.746	24.047	-1.301
Ratio CET1	11,8%	12,7%	-0,9%
Ratio Tier 1	13,3%	12,8%	0,5%
Ratio Capital Total	15,6%	16,1%	-0,5%
Buffer MDA (*)	5.433	5.856	-423
Buffer MDA sobre APRs	3,7%	3,9%	-0,2%
Activos ponderados por riesgo (APR)	146.155	148.940	-2.785
Leverage ratio	5,6%	5,5%	0,1%
MREL subordinado	17,1%	17,2%	-0,1%

(*) El Buffer MDA que aplica es el menor entre el individual y el consolidado.

- **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia:**

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones, en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera (véase apartado B.17 con información sobre los ratings de CAIXABANK en el momento de registro del presente documento).

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD

- **Riesgo operacional:**

Es el riesgo de pérdida o daño provocados por errores operativos en los procesos vinculados a la actividad del Grupo, por acontecimientos externos que escapen al control del Grupo, o por terceras personas ajenas al mismo, tanto de forma accidental como dolosa. Incluye, entre otros, los errores de gestión de proveedores, el riesgo de modelo y la custodia de valores..

El objetivo de la gestión de este riesgo es, mediante el seguimiento de distintas palancas y puntos débiles, promover acciones de mejora en procesos y controles, para reducir las pérdidas operacionales futuras y adecuarlas al nivel de tolerancia al riesgo operacional.

Los principales hitos de 2018 incluyen la consolidación de la métrica de riesgo legal, nueva métrica de riesgo de modelo, y nueva métrica de pérdidas operacionales no extraordinarias en el RAF, así como proyectos específicos de reducción de las principales pérdidas operacionales recurrentes.

Adicionalmente, se han actualizado los escenarios de pérdidas operaciones extremas y se ha iniciado la captura de información de eventos de pérdida operacional en VidaCaixa.

- **Riesgo reputacional:**

El riesgo reputacional es el posible menoscabo de la capacidad competitiva por deterioro de la confianza en CAIXABANK de alguno de sus grupos de interés, a partir de la evaluación que dichos grupos efectúan de las actuaciones u omisiones, realizadas o atribuidas, del Grupo, su Alta Dirección, sus Órganos de Gobierno o por quiebra de entidades relacionadas no consolidadas (riesgo *Step-In*)..

Su gestión persigue mantener bajo los límites de tolerancia los principales indicadores de reputación de CAIXABANK y monitorizar el grado de desarrollo de medidas preventivas..

Durante el ejercicio 2018 se han realizado avances y mejoras en los sub-indicadores utilizados en el cálculo trimestral de índice Global de Reputación (IGR).

Adicionalmente, se ha iniciado un proyecto de revisión de expectativas de los grupos de interés y ajuste de pesos para el cálculo del indicador global.

- **Riesgo de conducta y cumplimiento:**

El riesgo de conducta y cumplimiento se define como el riesgo de aplicación por CAIXABANK de criterios de actuación contrarios a los intereses de sus clientes u otros grupos de interés, o actuaciones u omisiones por parte de la Entidad no ajustadas al marco jurídico y regulatorio, o a las

políticas, normas o procedimientos internos sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

La gestión del riesgo de conducta y cumplimiento no corresponde únicamente a un área específica sino a todo el Grupo que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que trasladen dicha normativa a la actividad que realizan..

Los principales hitos del ejercicio 2018 se ha caracterizado por: 1) el refuerzo de la cultura de compliance con el rediseño de la formación obligatoria para todos los empleados con impacto en bonus (aprobada por el 99,9% de los empleados), sesiones de sensibilización, comunicación interna y la generación de incentivos en ámbitos concretos; 2) la alineación del modelo de supervisión de Compliance en el Grupo, especialmente en BPI y red internacional; 3) el refuerzo continuo del entorno de control de PBC y el riesgo de conducta; y 4) otros avances relevantes en la implantación y reporting de indicadores de seguimiento sobre límites del RAF en riesgos bajo supervisión de Compliance, así como actualización de políticas.

- **Riesgo tecnológico:**

El riesgo tecnológico hace referencia a las posibles pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del hardware o del software de las infraestructuras tecnológicas, debidos a ciberataques u otras circunstancias, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de infraestructuras y datos.

Su gestión consiste en la monitorización de indicadores vinculados al gobierno de las tecnologías de información, la seguridad de la información y las contingencias tecnológicas, manteniéndose actualizado en cuanto al cumplimiento de los mejores estándares internacionales de gobierno de medios.

El ejercicio 2018 se ha caracterizado por la ampliación de la medición a nuevas empresas del Grupo e inicio del proyecto de implantación de una segunda línea de defensa, cuyos objetivos incluyen la creación de un marco de control del riesgo tecnológico y una nueva metodología avanzada de control y seguimiento.

- **Riesgo legal/regulatorio:**

El riesgo legal y regulatorio va asociado a potenciales pérdidas o disminución de la rentabilidad del Grupo CAIXABANK a consecuencia de cambios en la legislación o en la regulación vigente o por conflictos de normas (de cualquier ámbito, incluido el tributario), en la interpretación o aplicación de la misma por las autoridades correspondientes, o en su traslación a fallos judiciales o demandas administrativas o tributarias.

Existe un procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación, sujeto a casación, en la aplicación de

	las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas de la entidad. En fecha 7 de abril de 2016, se dictó Sentencia en el citado procedimiento declarando la nulidad de las cláusulas suelo contenidas en las condiciones generales de los contratos de préstamo hipotecario suscritos con consumidores idénticas a las que han sido objeto del procedimiento, por falta de transparencia, debiendo las entidades bancarias (i) eliminar las citadas cláusulas de los contratos, (ii) cesar en su utilización de forma no transparente y (iii) devolver a los consumidores perjudicados las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas a partir de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, con los intereses que legalmente correspondan. Durante 2015 el Grupo eliminó estas cláusulas suelo con un impacto anual en margen de intereses de -220 millones de euros. El 13 de julio de 2016 el Abogado General de la Unión Europea, que emitió su opinión antes de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), se pronunció favorablemente a la Doctrina del Tribunal Supremo de limitar las devoluciones a mayo de 2013 (que es la doctrina aplicada por el Juzgado mercantil 11). Sin embargo, el 21 de diciembre de 2016 el TJUE dictó sentencia en la que no respaldó los informes emitidos por el Abogado General como ha venido ocurriendo habitualmente, y se pronunció en sentido favorable a la retroactividad total para los casos de cláusulas suelo abusivas. La sentencia estaba sujeta a apelación, y la Sección 28 de la Audiencia Provincial de Madrid dictó sentencia el pasado 12 de noviembre de 2018 declarando, de acuerdo con la sentencia del TJUE del 21 de diciembre de 2016, que los bancos deben devolver las cantidades indebidamente cargadas desde el día en que se concedió la hipoteca, sin aplicar la limitación de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013. La sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid está siendo analizada y puede estar sujeta a casación por las distintas partes. En el caso del Grupo CaixaBank ello supone un riesgo máximo de aproximadamente 1.250 millones de euros. Durante los ejercicios 2015 y 2016, el Grupo registró un total de 625 millones de euros para la cobertura del valor estimado de los desembolsos que se espera pudieran derivarse del procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas del Grupo, en cuya estimación se consideró la evolución del proceso y la incertidumbre existente asociada al mismo, contándose con el contraste de un experto independiente. En el ejercicio 2017, y siguiendo lo establecido en el Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo, el Grupo implementó el código de buenas prácticas creando un departamento o servicio especializado que opera con un procedimiento ágil en relación con las reclamaciones presentadas en el ámbito de este Real Decreto-ley, de forma que se pueda atender y dar respuesta a sus clientes en el plazo establecido. El procedimiento establecido está en funcionamiento, se continúan revisando los expedientes, comunicando a los clientes su resolución y realizando las devoluciones cuando corresponde. El importe de dicha provisión pagado en 2018 asciende a 107 millones de euros.
D.6	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores <u>Riesgo de Pérdidas:</u> Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o parte de ella Los warrants son valores que contienen una apuesta por una evolución determinada del precio de un Activo Subyacente; es preciso, por tanto, que el inversor adquiera en todo momento los warrants con un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión y sobre las expectativas de evolución del Activo Subyacente, asumiendo que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada o apostada, o se produzca cualquier supuesto extraordinario que afecte a los Activos Subyacentes, pudiendo incluso llegar a perder parte o la totalidad de la inversión efectuada. <u>Producto de estructura compleja:</u> El Folleto de Base se refiere a productos cuya estructura, descripción y comprensión son complejas por lo que el warrant no es un valor apto para todo tipo de inversor. Los potenciales inversores deben tener los conocimientos y la experiencia suficientes para poder realizar una valoración adecuada de los warrants así como los riesgos que pueda conllevar la inversión de los mismos. Asimismo, los posibles inversores deben tener recursos financieros y liquidez suficientes para poder soportar el riesgo de invertir en warrants. Los potenciales inversores deberían entender las condiciones concretas de cada emisión y estar familiarizados con el comportamiento de los índices relevantes y mercados financieros. Asimismo, deberían estar capacitados para evaluar escenarios posibles para factores económicos, tipos de interés y otros factores que puedan influir en la inversión. <u>Riesgo de Liquidez:</u> El inversor que compra warrants debe tener en cuenta que, si trata de venderlos antes de su vencimiento, la liquidez puede ser limitada. Si bien el Emisor, para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios en el mercado, realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2002 de la Sociedad de Bolsas, esta función de contrapartida no siempre evita el riesgo de liquidez. <u>Fluctuación del valor del warrant:</u> El inversor debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen otros factores, además de la evolución del precio del Activo Subyacente, tales como la evolución de la volatilidad, la evolución de los tipos de interés, los supuestos de interrupción de mercado y los dividendos. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente. Así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores. <u>Ineficiencia de Cobertura:</u> El inversor debe ser consciente, en caso de adquirir el warrant como instrumento de cobertura, que existe un riesgo de correlación. El warrant no es un instrumento perfecto de cobertura de un Activo Subyacente o cartera que incluye el Activo Subyacente. <u>Garantía:</u> El Emisor en ningún caso garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los Activos Subyacentes, asumiendo por tanto el suscriptor o comprador de los warrants emitidos el riesgo de una

	evolución desfavorable de alguno o algunos de los factores que determinan el precio del warrant y, por tanto, la pérdida total o parcial de la inversión efectuada. El Folleto de Base recoge en términos generales la información que un posible inversor deberá tener en cuenta antes de invertir en este tipo de productos. En todo caso, es responsabilidad de cada potencial inversor hacer su propio análisis (incluyendo un análisis legal, fiscal y contable) con anterioridad a su decisión sobre la compra de los warrants. Cualquier evaluación sobre la idoneidad de los warrants para un inversor depende de, entre otras cosas, sus circunstancias financieras. Si un potencial inversor no tuviera la suficiente experiencia en temas financieros, de negocio o inversión como para decidir su compra de los warrants deberá consultar a su asesor financiero antes de tomar una decisión sobre dicha inversión. Se resalta, además, que para la descripción y los métodos de valoración de los warrants se utilizan en este folleto fórmulas matemáticas complejas.
--	---

Sección E – Oferta	
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A.
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta. • Fecha de emisión: 13 de mayo de 2019 • Nº de Warrants emitidos: 3.750.000 • Importe efectivo emitido 1.185.000 euros • Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud: Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U. Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A. • Cantidad mínima y/o máxima de solicitud La cantidad mínima de solicitud es de 1 (un) warrant En relación con los warrants de ejercicio americano el número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio es de 100. • Procedimiento de solicitud Los inversores podrán realizar operaciones de compraventa de valores en el mercado secundario oficial, cursando órdenes a través de los intermediarios financieros. El inversor que desee cursar órdenes de compraventa de valores habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo, de conformidad con lo establecido por la normativa bursátil aplicable a todas las compraventas de valores realizadas en Bolsa, incluidos los warrants. Las órdenes se cursarán por número de warrants y no por importes efectivos. El intermediario financiero informará, a petición del inversor, de las cotizaciones de compra y venta que se publiquen en el sistema de Interconexión Bursátil Español -“SIBE” (Segmento de Contratación de Warrants, Certificados y Otros productos), advirtiéndole que dichas cotizaciones son para importes máximos y mínimos y que tienen carácter indicativo en el sentido de que pueden haberse modificado en el momento en el que se ejecute la orden. • Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos. El método y los plazos para el pago de los valores y la entrega de los mismos, una vez admitidos a negociación, estarán sujetos a las prácticas habituales para los valores cotizados. • Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U., sociedad del Grupo CaixaBank. Una vez admitidos a cotización, los warrants, durante su vida, se podrán adquirir en cualquier momento por los inversores a través de cualquier intermediario financiero y podrán comercializarse entre el público en general, con las únicas limitaciones que puedan resultar de normas que prohíban o limiten específicamente a determinadas instituciones la inversión en este tipo de activos (por ejemplo, la normativa sobre coeficientes de inversión de Sociedades de Inversión Colectiva o Fondos de Pensiones). Destinatarios de la emisión: inversores minoristas, profesionales y contrapartes elegibles. Una vez admitidos a cotización, la comercialización de los valores objeto de la emisión se realizará a través del Emisor, a través de sus oficinas así como por vía telefónica y telemática. • Precios El precio de la emisión: Véase tabla anexa al presente resumen En importe efectivo de los valores de la emisión dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento. El Precio de Emisión o Prima, como precio efectivo a satisfacer por los suscriptores de los warrants a emitidos, varía, según sea el subyacente elegido y el momento de la emisión. El método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar la Prima a pagar por los suscriptores de los warrants estará basado fundamentalmente en la aplicación del método de valoración: - Binomial o de Cox-Ross-Rubinstein. • Colocación y aseguramiento La entidad colocadora es CaixaBank, S.A. La entidad que suscribirá las emisiones de warrants en el mercado primario es GDS-CUSA, S.A.U., entidad del Grupo CaixaBank. • Agente de Pagos Las funciones de agente de pagos de las emisiones serán realizadas por el propio Emisor. • Agente de Cálculo El Agente de Cálculo de las emisiones realizadas bajo el Folleto de Base será Analistas Financieros Internacionales, S.A. con domicilio en Madrid, C/ España nº 19.

E.4	Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos. CaixaBank, el Agente de Cálculo, GDS-CUSA, S.A.U. (100% de CaixaBank), y cualesquiera otras personas participantes en las futuras emisiones no tienen ningún interés particular que sea importante para la misma.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente. Sin perjuicio de la Prima o Precio de Emisión, al inversor se le aplicarán las siguientes comisiones que, en cada momento, CaixaBank tenga establecidas y que podrán consultarse en el correspondiente folleto de tarifas en Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.

ANEXO
Tabla características de la emisión

Tipo	Activo subyacente	Precio ejercicio	Moneda ejercicio	Tipo ejercicio	Fecha emisión	Fecha Vto.	Nº warrants	Ratio	Prima	Código ISIN
PUT	IBEX	9250	EUR	AMERICANO	13/05/2019	19/07/2019	750.000	0,001	0,45	ES0640614T83
PUT	IBEX	9000	EUR	AMERICANO	13/05/2019	16/08/2019	750.000	0,001	0,38	ES0640614T91
PUT	IBEX	8500	EUR	AMERICANO	13/05/2019	20/09/2019	750.000	0,001	0,26	ES0640614U07
PUT	IBEX	8250	EUR	AMERICANO	13/05/2019	18/10/2019	750.000	0,001	0,23	ES0640614U15
PUT	IBEX	8000	EUR	AMERICANO	13/05/2019	20/12/2019	750.000	0,001	0,26	ES0640614U23